BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009 -2024-DRPS/CS

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN POR PAQUETE PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS DE PUESTOS DE SALUD DE LA ZONA DE SAN JACINTO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD PACIFICO SUR

RUC Nº : 20531636539

Domicilio legal : MZA D LOTE 8 URB. MARISCAL LUZURIAGA – NUEVO

CHIMBOTE - SANTA - ANCASH.

Teléfono: : 962315034

Correo electrónico: : mesapartes@redsaludpacificosur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION POR PAQUETE PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS DE PUESTOS DE SALUD DE LA ZONA DE SAN JACINTO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2-AS5-2024 el 24 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 35 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 0.00 gratuito.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30325 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta Corriente : 00781112313 Banco : Banco de la Nación.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MZA D LOTE 8 URB. MARISCAL LUZURIAGA – NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH. Mesa de partes de la Entidad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único a la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ODI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MZA D LOTE 8 URB. MARISCAL LUZURIAGA – NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH Mesa de partes de la Entidad.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION POR PAQUETE PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS DE PUESTOS DE SALUD DE LA ZONA DE SAN JACINTO.



1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

La Red de Salud Pacifico Sur

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION POR PAQUETE PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS DE PUESTOS DE SALUD DE SAN JACINTO.

3. FINALIDAD PUBLICA

Esta dada por la necesidad de conservar en buenas condiciones los ambientes de los puestos de salud de los puestos de la ZONA DE SAN JACINTO: 1. Puesto de Salud Chimús, 2. Puesto de Salud Huambacho, 3. Puesto de Salud Pocos, 4. Puesto de Salud San Jacinto; ubicados en la Provincia del Santa, departamento de Ancash. Con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad de ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.



Con fecha 05 de enero del 2024 se publica la Resolución Directoral N°002 de la Dirección Regional de Salud de Ancash, documento por el cual se aprueba el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el equipamiento de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Región Ancash PMMES 2024 – 2026. Con la finalidad de garantizar la conservación y operatividad de la infraestructura y equipamiento en el corto, mediano y largo plazo.

En ese sentido, asigna el monto presupuestal de S/ 787,133.00 (Setecientos ochenta y siete mil ciento treinta y tres mil con 00/100 soles) a la Unidad Ejecutora 408 – 1421 GOB. REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR para el mantenimiento de infraestructura.



Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica con experiencia en la especialidad la cual se va a encargar de ejecutar la "CONTRATACION POR PAQUETE PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ESTABLECIMIENTOS MEDICOS DE LA ZONA DE SAN JACINTO."

5.1. Objetivo General









GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Garantizar la continuidad operativa, evitar cualquier retraso en el flujo de atención sanitaria y asegurar que los profesionales de la salud puedan entregar un servicio de calidad en todo momento dentro de sus establecimientos de salud.

5.2. Objetivos Específicos

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones e instalaciones ante los fenómenos de la naturaleza de los Puestos de Salud y Centros médicos de 1. Puesto de Salud Chimús, 2. Puesto de Salud Huambacho, 3. Puesto de Salud Pocos, 4. Puesto de Salud San Jacinto.
- Mejorar el estado actual de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes de los puestos de Salud 1. Puesto de Salud Chimús, 2. Puesto de Salud Huambacho, 3. Puesto de Salud Pocos, 4. Puesto de Salud San Jacinto.



6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La persona natural y/o jurídica quien preste el servicio deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física a través de la CONTRATACION POR PAQUETE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SALUD DE LA ZONA DE SAN JACINTO. Dicho paquete comprende la ejecución en los siguientes establecimientos de salud:

SERVICIO	Duración (días calendario)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LOS CHIMUS DE	30
LA RED DE SALUD PACIFICO SUR, REGION ANCASH	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAMBACHO	30
PARA LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD POCOS PARA LA	30
RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN JACINTO	30
PARA LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH	



6.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

6.1.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LOS CHIMUS DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR, REGION ANCASH.

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades tales como:



ipishiana
Jennif

Jennifer L. Monzon Gavidio



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE ARQUITECTURA

PUESTO DE SALUD LOS CHIMUS RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.01 ARQUITECTURA

01.01.01 TA

TARRAJEO EN MUROS SALITROSOS							55.27	m2
DESCRIPCION	N° VECES	VECES N° ELEM. MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	LINIDAD		
BEOGINI CION	IN VEGES	IN CCCIN.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
INTERIORI	2		7.60		0.70	10.64		
INTERIORII	2		12.50		1.00	25.00		
INTERIOR III	2		9.20		0.50	9.20		
EXTERIOR	1		14.90		0.70	10.43	**************************************	



01.01.02	PINTURA INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO							196.80	m2
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
				LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAU
	DIVISION 1-2	1		25.10		3.00	75.30		
	DIVISION 3-4	1		21.90		3.00	65.70		
	DIVISION 5-6	1		19.60		2.00	55 9n		

01.01.03	PINTURA EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO							127.36	m2
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	MEDIDAS RAPICIAL				TOTAL	
				LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	FRONTAL	2		19.90		3 20	127.36		

01.04 F	PINTURA DE REJA METÁLICA INGRESO (PU	IERTAS)						1.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	LINUDAD
			N CLCM.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	INGRESOS PRINCIPALES	1	1				1.00		1



01.01.05	PINTURA DE REJA METÁLICA EN VENTANA				and the street			14.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
				LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL		
	VENTANA METALICA CHICA	1	6				6.00		
	VENTANA METALICA GRANDE	1	8				8.00		













DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD **PACÍFICO SUR**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.1.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAMBACHO PARA LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH. El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades tales como:

METRADO DE ARQUITECTURA

PUESTO DE SALUD HUAMBACHO RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.01 ARQUITECTURA

01.01.01 PINTURA INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

210.45 TOTAL UNIDAD





122.10 m2 MEDIDAS DESCRIPCION N° VECES Nº ELEM. UNIDAD PARCIAL TOTAL LARGO ALTO ANCHO FRONTAL 37.00 3.30 122.10

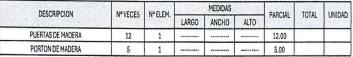
01.01.03 PINTURA EN CIELO RASO

168.00 m2 UNIDAD TOTAL



01.01.04 PINTURA EN PUERTAS C/OLEO - 2 MANOS

17.00 und







. Cisi cos Tipismani CIRLUANO DENTISTA C.O.P. 12089







DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD **PACÍFICO SUR**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

PUESTO DE SALUD HUAMBACHO RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.02.01	ALIMENTADOR TD 2-1X10mm2 TW, To
01.02	INSTALACIONES ELECTRICAS

1.02.01	ALIMENTADOR TD 2-1X10mm2 TW, Tubería	ALIMENTADOR TD 2-1X10mm2 TW, Tubería SAP - L 3/4"								
	DESCRIPCION	Nevicoco	N° ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UNIDAD	
		IN VECES		LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TUTAL	DIVIDAD	
	ACOMETIDA PRINCIPAL	1		5.00			5.00			

01.02.02	CAJA PARA ACOMETIDA ELECTRICA Y PORT	TAMEDIDOR						1.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS				TOTAL	UNIDAD
		N. ACCES		LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	IUIAL	UNIDAD
	PORTA MEDIDOR	1				1	1.00		

01.02.03	SALIDA CENTRO DE ALUMBRADO						MICROS-SERVICE CHOICE CO.	19.00	pto
	DESCRIPCION	Nevecto	N° ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	LAUDID
		N VECES		LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	ALUMBRADO	1		**********		19	19.00	girally see	

01.02.04	INTERRUPTORES SIMPLES, DOBLES Y MIX	TOS						13.00	pza
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM. LARGO		MEDIDAS			TOTAL	LINGDAD
		IN VECES		LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	INTERRUPTORES	1				13	13.00		

01.02.05	SALIDA DE TOMACORRIENTE							27.00	pto
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	TIMIDAD
	DESCRIPTION CONT			LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	TOMACORRIENTES	1				27	27.00		

01.02.06	CABLE 1x2.5mm2 - NHX90							33.00	ml
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.		MEDIDAS	PARCIAL	TOTAL	Limbin	
		IN VEGES	IN ELEM.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	CABLEADO	1		33.00			33.00		

01.02.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A							3.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	EM, MEDIDAS PARCIAL					UNIDAD
				LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	INTERRUPTORES	1				3	3.00		

1.02.08	ARTEFACTO PANEL LED ADO 48W 60K		19.00	und					
	DESCRIPCION N° VI	N° VECES	MACICH	M. MEDIDAS PARCIAL					LIMBID
		N- VECES	N' ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	LUMINARIAS	1		San Carlotte		10	10.00		

01.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATA							2.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	MEDIDAS DATE				TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION			LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DATA	1				2	2.00		

Cisileres lipismana CIRCUANO DENTISTA CO.P. 12089







GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

PUESTO DE SALUD HUAMBACHO RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.03 INSTALACIONES SANITARIAS 01.03.01 AGUA FRIA



01.03.01.	C TUBERIA PVC SAP 1/2"		000000000000000000000000000000000000000	40.000000000000000000000000000000000000				45.00	ml
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	pto			PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N VECES		LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	IUIAL	UNIDAD
	TUBERIA PVC SAP 1/2"	1		45.00			45.00		

01.03.01.0	VALVULAS							3.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	IN- VECES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	VALVULAS	1				3	3.00		

01.03.02	APARATOS	Y ACCESORIOS SANITARIOS

01.03.02.01	NODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE BR	ONCE						2.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N. VECES		LARGO	ANCHO	PZA/UND			
	INODORO	1				2	2.00		

01.03.02.C L	AVATORIO CON PEDESTAL							6.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	MEDIDAS PARCUI					UNIDAD
	DESCRIPCION	IN. AECES		LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	LAVATORIO	1				6	6.00		

01.03.02.0	GRIFERIA PARA LAVATORIO - TIPO PALETA							6.00	und
ſ	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	ELEM. MEDIDAS PARCIAL					UNIDAD
	DESCRIPCION	Nº VECES	IN- ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
1	GRIFFRIA - TIPO PAI FTA	1				6	6.00		

DESCRIPCION			T. F.M.	MEDIDAS				TOTAL	LINUDAD
	N° VECES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD	
GRIFERIA - TIPO CUELLO DE GANSO	1				2	2.00			

01.03.03 SISTEMA DE DESAGUE

	ALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"							2.00	pto
36	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	e salaba	MEDIDAS	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD	
		Nº VEGES		LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESAGNE DVC A"	1	ALC: UNION			2	2.00		

01.03.03.0	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2°							7.00	pto
	Brookinglay	N° VECES	N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	Nº VEGES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESAGUE PVC 2"	1				7	7.00		

				pto		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
DESCRIPCION	Nº VECES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZAYUND	PARGIAL	TOTAL	UNIDAD
TUBERIA PVC SAP 4"	1		22.00	4	/	22.00		

LUK C CISTUCS TISISTINGONC CIRTUANO DENTISTA CO.P. 12089

Jennifer I. Monzón Gavidia C.E.P. Nº 59132







GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

PUESTO DE SALUD HUAMBACHO RED DE SALUD PACIFICO SUR



engry bush of

01.03.04.c

MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO							1.00	glb
DESCRIPCION	No Medes	Nº ELEM.	40 42 5 12 5	MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
DEGGIN CIOIS	IN VEGES	N-ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	IUIAL	UNIUAU
TANQUE ELEVADO	1				1	1.00		





CIRCUANO DENVISTA COR 12089









DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD **PACÍFICO SUR**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.1.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD POCOS POR LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH. El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el proveedor programará y ejecutará las actividades tales como:

METRADO DE ARQUITECTURA

PUESTO DE SALUD POCOS RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.01 AROUNTECTURA

1.01.01 Pit	PINTURA INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO							413.29	m2
	DESCRIPCION	N° VECES	MOCIEM	one Units	MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	IN AECES	N ELEM.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	BLOQUE	1		75.50		4.00	302.00		
	BLOQUE II	1		35.90		3.10	111.29		

01.01.02		Sir Sires Ser			MEDIDAS		100000	255.36	m2
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	BLOQUEI	1		58.40		3.20	186.88		
	BLOQUE II	1		21.40		3.20	68.48		

01.01.03	PINTURA EN CIELO RASO	unieroro.	110 51 514		MEDIDAS		PARCIAL	206.25 TOTAL	m2 UNIDAD
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TUTAL	UNIDAD
	BLOQUEI	1		22.00	7.50	**********	165.00		
	BLOOUE II	1		7.50	5.50		41.25		

01.01.04	PINTURA EN PUERTAS C/OLEO - 2 MANOS							18.00	und
	prachinging	NAMEORO	Metica		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	PUERTAS DE MADERA	17	1				17.00		
	PORTON DE MADERA	1	1	*******			1.00		

1.01.05	PINTURA DE REJA METALICA INGRESO (PUER	RTA)						4.00	und
	PERGRIPOION	N° VECES	N° ELEM.	2012/2014	MEDIDAS	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD	
	DESCRIPCION			LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	INGRESOS AL ESTABLECIMIENTO	2	2				4.00		















DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

PUESTO DE SALUD POCOS

RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.02	INSTALACIONES ELECTRICAS								
01.02.01	ALIMENTADOR TD 2-1X10mm2 TW, Tubería	SAP - L 3/4"						10.00	ml
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	BESCRIFCION	IN VECES	IN ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PANCIAL	TOTAL	UNIDAD
	ACOMETIDA PRINCIPAL	1		10.00			10.00		

01.02.02	CAJA PARA ACOMETIDA ELECTRICA Y PO	RTAMEDIDOR						2.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	78944514	MEDIDAS	Los Newstern	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
				LARGO	ANCHO	PZA/UND			
	PORTA MEDIDOR	2				1	2.00		

01.02.03	SALIDA CENTRO DE ALUMBRADO							50.00	pto
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	IN VEGES	IN ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PANCIAL	TOTAL	UNIDAD
	ALUMBRADO	1				50	50.00		

01.02.04	INTERRUPTORES SIMPLES, DOBLES Y MIXTOS							21.00	pza
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N- VEGES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	INTERRUPTORES	1				21	21,00		

01.02.05 SA	SALIDA DE TOMACORRIENTE							32.00	pto
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N. VECES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	TOMACORRIENTES	1				32	32.00		

01.02.06 C	CABLE 1x2.5mm2 - NHX90							36.00	ml
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N- VECES	IN ELEM.	LARGO	ANCHO	ALTO	FANGIAL	TOTAL	UNIDAD
	BLOQUEI	1		24.00			24.00		
	BLOQUE II	1		12.00			12.00		

01.02.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A							6.00	und
	DECEDIDATON	N° VECES	N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	Nº VECES	N°ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PANGIAL	TOTAL	UNIDAD
	INTERDUMORE	1 1				2	6.00		

01.02.08	ARTEFACTO PANEL LED ADO 48W 60K							50.00	und
	DECOMPOSE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE P	Newsore	N° ELEM.		MEDIDAS	Alexander Sa	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N° VECES	N- ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	FANCIAL	TOTAL	UNIDAD
	LUMINARIAS	1				50	50.00		

01.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATA							3.00	und
	Company of the Authority of the Community	MANUFOED	NATION		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PANCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DATA	1				3	3.00		















DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD **PACÍFICO SUR**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

PUESTO DE SALUD POCOS RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.03 INSTALACIONES SANITARIAS 01.03.01 AGUA FRIA

01.03.01.0	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC S	SAP 1/2"						12.00	pto
	DESCRIPCION	N° VECES	NETIEN		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	IN- VECES	N- ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PANCIAL	IOTAL	UNIDAD
	AGUA FRIA	1				12	12.00		

01.03.01.	C TUBERIA PVC SAP 1/2"							36.00	ml
	DESCRIPCION	N° VECES	NOCIEM	of the post of the party of	pto		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	IN VEGES	IN ECEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	GNUDAD
	TUBERIA PVC SAP 1/2*	1		36.00			36.00		

01.03.01.C VA	LVULAS - LLAVES DE PASO							5.00	und
100	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS PARCIAL					UNIDAD
Slo	DESCRIPCION	IN- VECES	N- ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	VALVULAS	1				5	5.00		



01.03.02 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

1.03.02.0	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE	BRONCE						5.00	und
	DESCRIPCION	Nevecto	NO CLEM		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION	N° VECES	N' ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	IUIAL	UNIUAU
	INODORO	1			**********	5	5.00		

.03.02.C LAVATO	O CON PEDESTAL DESCRIPCION	5.00 MEDIDAS		und					
	DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	LAVATORIO	1		*********	********	5	5.00		

	N° VECES N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD	
DESCRIPCION		Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
GRIEFRIA - TIPO PALETA	1				5	5.00		

01.03.02.0	GRIFERIA PARA LAVADERO TIPO CUELLO DE	GANSO						2.00	und
	processor	N° VECES	N° VECES N° ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESCRIPCION			LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	IOIAL	DINIOND
	GRIFERIA - TIPO CUELLO DE GANSO	1		**********		2	2.00		



01.03.03 SISTEMA DE DESAGUE

1.03.03.0	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"							5.00	pto
ſ	DESCRIPCION	NAME OF C	NOCIEM	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
- 1	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PANCIAL	TOTAL	UNIDAD
ľ	DESAGUE PVC 4"	1				5	5.00		

		Neurore	I° VECES N° ELEM.		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
1	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PANCIAL	IOIAL	GITTOND
1	DESAGUE PVC 2"	1				7	7.00		





LUZ C. Cisheres Phistillian C.O.P. 12089

MMISTERIO DE SALUD Jennifer II. Monzón Gavidia Lig. en enfemberia C.E.P. Nº 86132



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

PUESTO DE SALUD POCOS RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.03.04 OTRO

27178197	WOOD THE WOOD TO SEE THE SECOND T								
01.03.04.01	LIMPIEZA EN CISTERNA DE AGUA							1.00	und
	DESCRIPCION N° \	Newsore	MODIEM	EM. MEDIDAS PARCIAL					UNIDAD
	DESCRIPCION N° VECES		N-ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAU
	CISTERNNA DE AGUA	1				1	1.00		

6.1.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD VILLA MARIA POR LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH. El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el proveedor programará y ejecutará las actividades tales como:

METRADO DE ARQUITECTURA

CENTRO DE SALUD SAN JACINTO

RED DE SALUD PACIFICO SUR

01,01	ARQUITECTURA								
01.01.01	PINTURA INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO							270.81	m2
	DESCRIPCION	N* VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS PARCIAL				TOTAL	Linner
	And the second s			LARGO	ANCHO	ALTO	PACICIAL	TOTAL	UNIDAD
	PRIMER PISO	1	*********	53.70		3.30	177.21		
	SEGUNDO PISO	1	*******	31.20		3.00	93.60		

01.01.02	PINTURA EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO							203.50	m2
	DESCRIPCION	1 1 12025 11 2	N° ELEM.	san same	MEDIDAS	SWITE LOSS TO	PARCIAL	organisme.	UNIDAD
			1, 222.7.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	
	FRONTAL	1	*********	25.00	********	5.00	125.00		
	COSTADO	1	********	15.70		5.00	78 50		

01.01.03	PINTURA EN CIELO RASO							279.40	m2
	DESCRIPCION	Nº VECES	VECES Nº ELEM.	MEDIDAS PLOSIN				TOTAL	
		W VI.GLS		LARGO	ANCHO	ALTO.	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	CIFLO BASO			22.00	10.70		676 46		-

01.01.04	PINTURA EN PUERTAS C/OLEO - 2 MANOS							31.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES N°	Nº ELEM.	SHARINGSTON	MEDIDAS	TOTAL	UNIDAD		
			ia cceia.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	PUERTAS DE MADERA	28	1		*********		28.00		
					_		_		-

01.01.05	PINTURA DE REJA METALICA INGRESO (PUET	RTA)						1.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS PARCIAL			DIRCHI	TOTAL	LINUDAD
				LARGO	ANCHO	ALTO	PARICIAL	TOTAL	UNIDAD
	INGRESOS AL ESTABLECIMIENTO	1	1				1.00	1000	0.00

01.01.06	PINTURA DE VENTANAS METALICAS		5.00	und					
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.		MEDIDAS	TOTAL	UNIDAD		
		N- VECES		LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	FARE COLORS AN ELECTRICAL PROPERTY.		1				-		+

Luk C Cistage Tipismona CIRHANO DENTISTA COR 12009 Jennifer I. Monzón Gavidia LC, EN ENFERMERIA G.E.P. Nº 66132









GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD **PACÍFICO SUR**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

CENTRO DE SALUD SAN JACINTO RED DE SALUD PACIFICO SUR

INSTALACIONES ELECTRICAS

		_
		0

DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	and the second	MEDIDAS	Angeles (c)	0100111	TOTAL	100000
the Control of the State of the State of the State of the State of State of the State of Stat	14 15053	" CCET	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
ACOMETIDA PRINCIPAL	1		10.00			10.00		



01.02.02	CAJA PARA ACOMETIDA ELECTRICA Y PO	RTAMEDIDOR						1.00	und
	DESCRIPCION N° VEC	N° VECES	S Nº ELEM.		MEDIDAS	TOTAL	LINUDIO		
		Light Committee of the		LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	PORTA MEDIDOR	1				1	1.00		



01.02.03	SALIDA CENTRO DE ALUMBRADO							79.00	pto
	DESCRIPCION	N° VECES	No CLEM	Net (And the let)	MEDIDAS	A SECTION OF	PARCIAL	70711	
		IN VEGES	IN ECENI,	LARGO	ANCHO	PZAVUND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	ALUMBRADO	1			*********	79	79.00		







01.02.05 S	SALIDA DE TOMACORRIENTE							77.00	pto
	DESCRIPCION	N° VECES	NO ELEM	saudemont	MEDIDAS	arabout LL	DADGIAI	TOTAL	LINUDAD
		N VEGES	W ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	TOMACORRIENTES	1				77	77.00		



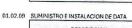
01.02.06	CABLE 1x2.5mm2 - NHX90	- 3						48.00	mi
	DESCRIPCIÓN	N° VECES	Nº ELEM	计类似有	MEDIDAS	TOTAL	UNIDAD		
		N VECES		LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	HONAL	CHAICHES
	PRIMER PISO	1		24.00			24.00		
			-		1		-		-



01.02.07 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20A MEDIDAS DESCRIPCION N° VECES Nº ELEM. PARCIAL TOTAL UNIDAD ANCHO | PZAVUND



INTERRUPTORES ARTEFACTO PANEL LED ADO 48W 60K 01.02.08 Nº VECES Nº ELEM. PZA/UND PARCIAL TOTAL UNIDAD



	No to the little was some that has a first	Bright Sales	LANGO	MINCHO	PLACOND	12-18-12-4-150-a-100		Control of the Control
LUMINARIAS	1		********		79	79.00		
NISTRO E INSTALACION DE DATA							6.00	und
DESCRIPCION	N° VECES	No Et EM		MEDIDAS		PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
DESCRIPCION	IN. AECES	IN ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	IUIAL	UNIDAD



CIRLIANO DENTISTA COR 12089

DATA







DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR

TOTAL

UNIDAD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

CENTRO DE SALUD SAN JACINTO RED DE SALUD PACIFICO SUR

01:03 INSTALACIONES SANITARIAS 01:03:01 AGUA FRIA

01.03.01.C TUBERIA PVC SAP 1/2"

01.03.01.6 SALIDA DE AGUA FRIA CONTUBERIA PVC SA	7 1/2"						19.00	pto
DESCRIPCION	N° VECES	NOCIEM	constitution and a	MEDIDAS	ent de la companyant de			
The state of the s	IN VEGES	N ELLIN.	LARGO	ANCHO	PZAJUNO	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
AGUA FRIA	1				19	19.00		



Nº ELEM

LARGO ANCHO PZA/UND

N° VECES

	VALVULAS	1	
01.03.02	AFARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		

DESCRIPCION

01.03.02.	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE	BRONCE						6.00	und
	DESCRIPCION	Nº VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS					
		11 12023		LANGO ANCHO PZAJUI	PZAJUND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD	
	INODORO	1	*********	***************************************	*********	6	6.00		

01.03.02.CLA	VATORIO CON PEDESTAL							13.00	und
	DESCRIPCION	Nº VECES	NEELEM	MEDIDAS				TOTAL	1
0.56	accorn dicit	IN VECES	IN ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	LAVATORIO	1			*********	13	13.00		

01.03.02.0	RIFERIA PARA LAVATORIO - TIPO PALETA							13.00	und
1	DESCRIPCION	N° VECES	Nesiem	CONTRACTOR OF	MEDIDAS	DADOUL	70711		
		11 12025	IV CCCI4.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	GRIFERIA - TIPO PALETA	1				12	13.00		

p1.03.02.	GRIFERIA PARA LAVADERO TIPO CUELLO DE	GANSO						2.00	und
	DESCRIPCION	N° VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS PARCIAL				TOTAL	T
	SECOND COMPANY OF THE PROPERTY	N VEGES	IN ELEM.	LARGO	ANCHO	PZA/UND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
	GRIFERIA - TIPO CUELLO DE GANSO	1				7	2.00		

01.03.03 SISTEMA DE DESAGUE

DESCRIPCION	N° VECES	N° ELEM.	MEDIDAS					
			LARGO	ANCHO	PZAVUND	PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
DESAGUE PVG 4*	1				6	6.00		

01.03.03.C SA	LIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	Line and the second						13.00	pto
100	DESCRIPCION	Nº VECES	Nº ELEM.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UNIDAD
_				LARGO	ANCHO	PZA/UND	PAHLIAL	TOTAL	UNIDAD
	DESAGUE PVC 2"	1				13	13.00		

CIRTIANO SENTISTA
CO.P. 12089

Jennifer II. Monzón Gavidia







GERENCIA DE DIRECCION DESARROLLO REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

CENTRO DE SALUD SAN JACINTO RED DE SALUD PACIFICO SUR

01.03.04 OTRO







Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el Apéndice 1. Resumen ejecutivo, 2. Memoria descriptiva, 3. Planilla de metrados, 4. Presupuesto del mantenimiento, 5. Cronograma de ejecución de actividades, 6. Especificaciones técnicas, 7. Planos, 8. Anexos. Por lo que las propuestas de los postores deberán efectuarse a todo costo bajo el sistema de contratación de Suma alzada por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido el contenido de los apéndices 1al 8 es referencial por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta

El postor podrá efectuar visitas técnicas si las considera necesario a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.2. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo no mayor a los tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato, anexando al respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la Entidad.

Así mismo, el proveedor adjuntará un cronograma al plan de trabajo de acuerdo a los planos y documentos del servicio programando su trabajo en forma tal que su avance









DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada en el tiempo previsto.

6.3. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:						
	 Lijadora pared/techo potencia de 600w 						
	Máguina de soldar						
	Cortadora eléctrica						
	Acreditación:						
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso						
	de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad						
	del equipamiento estratégico requerido.						
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA						
	Requisitos:						
	 01 oficina para atención y tramitación. 						
	Acreditación:						
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso						
	de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilida						
	de la infraestructura estratégica requerida.						
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	Requisitos:						
	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerid						
	como residente del servicio.						
	Acreditación:						
	El titulo será verificado por el órgano encargado de las contrataciones						
	comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grado						
1.00%	Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendenci						
	Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguient						









GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		link: https://enlinea.sunedu.qob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.qob.pe/ , según corresponda.
		Importante para la Entidad
MG AND		El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
RIVEGINAL DE ANCASH ANTONIO DE ANCASH CHARLES ANTOLOMSTITUCIOM CINA DESARROLLO INSTITUCIOM CINA DESARROLLO INSTITUCION CINA DES		En caso el titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
INSTITU	A.3.2	CAPACITACIÓN
MJ. Rev Tucomy		Requisitos: 60 horas lectivas, en residencia y supervisión de obras; 60 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo del personal clave requerido como residente de servicio. Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias y certificados.
N. 7.	A.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
A LATTACA)	Requisitos: Dos (02) años en residente, supervisor, coordinador, encargado de la ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privado del personal clave requerido como residente del servicio.
		Acreditación:
PEFA WICHORGE		La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
NA AND DE AN	В	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
ACHTO (18))	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 141,890.64 Ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa con 64/100 soles),
794		Luz Cisnales lipisinone Cirtuano entica Co.P. 12009 MINISTERIO DE SALUD P.S. POCOS Jennifer J. Monzón Gavidia Licas enfermena Licas enfermena Licas enfermena

A.3.2. CAPACITACION SE MODIFICA SEGÚN PLIEGO ABSOLITORIO: 20 HORAS LECTIVAS EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS, 20 HORAS LECTIVAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

A.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: SE INCLUYE INGENIERO RESPONSABLE Y/O INSPECTOR



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,472.5 Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 5/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de acondicionamiento, reparación, adecuación y/o mantenimiento en edificaciones en general público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.









LUZ CREUPCS lipismand CIRUIANO DENTISTA CO.P. 12089





GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº** q

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo №** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



- Acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

6.5. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio del trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

Qualified in Space Rupes

6.6. NORMAS TECNICAS.

CIRLIANO DENTISTA

Je

Jennifer J. Monzón Gavidia





GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- · Reglamento Nacional de edificaciones.
- NTS 113 MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Otras normas correspondientes.

6.7. IMPACTO AMBIENTAL.

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afectan la acepcia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similares), por un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y proceso de control.

6.8. SEGUROS.

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutaran los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la la Ley N°29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

6.9.1. Lugar:





SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE
SALUD LOS CHIMUS DE LA RED DE SALUD
PACIFICO SUR, REGION ANCASH

LUGAR DE PRESTACION

Centro Poblado Chimus, distrito de
Samanco – Provincia del Santa– Ancash.

LUZ COSTETES IDISILIANO
CIRUJANO DELTISTA
COR 12089









GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE	Centro Poblado Huambacho, distrito			
SALUD HUAMBACHO PARA LA RED DE SALUD	Samanco – Provincia del Santa –			
PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH	Departamento Ancash.			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE	Centro Poblado Pocos, distrito de Moro -			
SALUD POCOS PARA LA RED DE SALUD PACIFICO	Provincia del Santa – Ancash.			
SUR DE LA REGION ANCASH				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE	Pueblo Joven San Jacinto, distrito de			
SALUD SAN JACINTO PARA LA RED DE SALUD	Nepeña- Provincia del Santa -			
PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH	Departamento de Ancash.			



6.9.2. Plazo

Los servicios se ejecutarán en forma sincronizada y simultánea en los plazos establecidos para ello se debe tener en cuenta que el plazo máximo es considerado el plazo mayor de todos los servicios, el cual es la fecha máxima para la culminación de los servicios incluidos en el paquete.

SERVICIO	ACTIVIDAD	PLAZOS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LOS CHIMUS DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR, REGION ANCASH	Ejecución del servicio	30 días calendario
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD HUAMBACHO PARA LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH	Ejecución del servicio	30 días calendario.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD POCOS PARA LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH	Ejecución del servicio	30 días calendario.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD SAN JACINTO PARA LA RED DE SALUD PACIFICO SUR DE LA REGION ANCASH	Ejecución del servicio	30 días calendario
	Plan de trabajo y acta de inicio de trabajo	5 días calendario
	Plazo máximo	50 días calendario



- El plazo del Plan de trabajo, no deberá exceder de los tres (03) días calendario después de suscribir el contrato y/o notificada la orden de servicio, el cual deberá ser entregado para la suscripción del Acta de inicio de trabajo.
- El plazo de suscripción del Acta de inicio de trabajo, no deberá exceder de los dos (02) días calendario siguientes, a partir de la entrega del Plan de trabajo.







6.9.2. PLAZO. SE HACE LAS CORRECCIONES ACORDE AL PLIEGO ABSOLUTORIO: PLAZO MAXIMO 35 DIAS CALENDARIO



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

RED DE SALUD PACÍFICO SUR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 El inicio del plazo de la ejecución del servicio procederá a partir de la suscripción del acta de inicio de trabajos, la cual no excederá a los cinco (05) días calendarios siguientes de notificada la orden de servicios.

6.10. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE SERVICIO

La Red de Salud Pacifico Sur designará un SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, para efectos de control técnico de ejecución del servicio, el mismo que coordinará con la Entidad para implementar las inspecciones y control de ejecución del servicio.

6.11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por el comité de recepción designado por la RED DE SALUD PACIFICO SUR.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave –
 profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto
 colegiado y habilitado).
- Acta de devolución cuando corresponda.
- Protocolo de pruebas en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de uno (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la dirección de RED DE SALUD PACIFICO SUR notificará dichas observaciones para que se efectúe las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo de 1/10 del mayor plazo de ejecución.

6.12. FORMA DE PAGO

El pago único se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el acta de conformidad.



CIRLIANO DENTISTA C.O.P. 12089









3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Lijadora pared/techo potencia de 600 w
- Máguina de soldar.
- Cortadora eléctrica.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

 01 una oficina para atención y tramitación dentro de la jurisdicción donde se realizará el mantenimiento.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como residente del servicio.

Acreditación:

El Grado o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Grado o Titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

20 horas lectivas, en residencia y supervisión de obras y 20 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo del personal clave requerido como residente del servicio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y certificados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Dos (02) años en residente, supervisor, coordinador, ingeniero responsable y/o inspector, encargado de la ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general publico o privado del personal clave requerido como residente del servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 141,890.64 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa con 64/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,

se acredita una experiencia de S/ 35,472.66 (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 66/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes acondicionamiento, reparación, adecuación y/o mantenimiento en edificaciones en general publico o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

43

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNT	AJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	máximo bajo y o inversai respecti fórmula	ivos precios, según la siguiente : = <u>Om x PMP</u> Oi
		Oi=Preci	aje de la oferta a evaluar
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		30 puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁴		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación:	el plazo	De 31 hasta 32 días calendario: 10 puntos De 33 hasta 34 días calendario: 05 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada o de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	de plazo	
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofer cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jun postor.	en los	Más de 13 hasta 24 meses: 10 puntos Más de 13 hasta 18 meses
	Advertencia		05 puntos
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Le constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deb ejecutarse con posterioridad al pago".	de a	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (Máximo 10 puntos) Evaluación: 1.- Elaboración y presentación de un plan de manejo de residuos Mejora 1:05 puntos Mejora 2 : 05 puntos 2.- Elaboración y presentación de un Cronograma PERT de acuerdo al plazo de ejecución. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de el documento que contiene la mejora debidamente firmada por el profesional correspondiente. **Importante** De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

PUNTAJE TOTAL

46

100 puntos¹⁵

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 17

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA	VIGÉS	IMA: DOMIC	ILIO PAR	A EFEC	TOS DE LA	A EJEC	UCIÓN (CONTR	ACTU/	<u> </u>
•		el siguiente d sente contrato		oara efec	to de las no	otificacio	nes que s	e realic	en dura	ante
DOMICILIO	DE LA E	ENTIDAD: []						
		ONTRATIST <i>A</i> LA BUENA								
		NTO DEL CO			JOLIVIAN	LOG	NEQUIO	100 1	AINA	

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

lmi	റ	rt a	ntc
	vu	ıιa	וונכ

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Domán Coniol :				

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²³			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁴			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

RED DE SALUD PACIFICO SUR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-RSPS/CS - BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{27}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

RED DE SALUD PACIFICO SUR		
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	N°009-2024-RDPS/CS -	BASES INTEGRADAS

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 37
1									
2									
3									

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 32	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

RED DE SALUD PACIFICO SUR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-RDPS/CS							
							

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$	^			
ς.	er	\sim	r۵	c
u	CI.	ıv	ıc	J

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.